

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982.

Vengo en indultar a José Luis Cámacho Morales, conmutando la pena privativa de libertad impuesta por la de cuatro años dos meses y un día de presidio menor.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

4957

REAL DECRETO 4091/1982, de 22 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Joaquín Martínez Trejo.

Visto el expediente de indulto de Joaquín Martínez Trejo, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz en sentencia de 29 de enero de 1982, por la que se revocaba la dictada por el Juzgado de Instrucción de Almendralejo en 26 de septiembre de 1981, como autor de un delito de desórdenes públicos, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 20.000 pesetas y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982.

Vengo en indultar a Joaquín Martínez Trejo, conmutando la pena de arresto mayor impuesta por la de multa de 50.000 pesetas, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en aquella sentencia.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

4958

REAL DECRETO 4062/1982, de 22 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Julio Javier Gómez Palomar.

Visto el expediente de indulto de Julio Javier Gómez Palomar, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de 14 de octubre de 1980, como autor de un delito de robo, a la pena de ocho años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982.

Vengo en indultar a Julio Javier Gómez Palomar de dos años de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

4959

REAL DECRETO 4063/1982, de 22 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Eladio Fernández Martín.

Visto el expediente de indulto de Eladio Fernández Martín, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en sentencia de 11 de marzo de 1981, por la que se casaba y anulaba la dictada por la Audiencia Provincial de Toledo en sentencia de 18 de febrero de 1980, como autor de un delito de corrupción de menores, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación especial por seis años y un día, como autor de un delito de sustracción de menores, a la de tres meses de arresto mayor y multa de 20.000 pesetas, y por un delito de escándalo público, a la pena de cinco meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982.

Vengo en indultar a Eladio Fernández Martín de seis meses del resto de las penas que le quedan por cumplir.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

4960

REAL DECRETO 4094/1982, de 22 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a José Antonio Barranco Pérez.

Visto el expediente de indulto de José Antonio Barranco Pérez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de León que en sentencia de 11 de diciembre de 1981 le condenó, como autor de tres delitos de robo, a tres penas de cinco años y seis meses de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982.

Vengo en indultar a José Antonio Barranco Pérez de la mitad de las expresadas penas privativas de libertad impuestas.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

4961

REAL DECRETO 4095/1982, de 22 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Ricardo Teixidó Carbonell, Juan Carlos Solá Castro y Beatriz Martín Calero Gutiérrez Cortinas.

Visto el expediente de indulto de Ricardo Teixidó Carbonell, Juan Carlos Solá Castro y Beatriz Martín Calero Gutiérrez Cortina, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Barcelona, que en sentencia de 30 de octubre de 1981 les condenó, como autores de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, a los dos primeros, y cuatro años dos meses y un día de prisión menor a la última, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982.

Vengo en indultar a Ricardo Teixidó Carbonell, Juan Carlos Solá Castro y Beatriz Martín Calero Gutiérrez Cortinas, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de presidio menor, para los dos primeros, y un año de prisión menor, para la última.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

## MINISTERIO DE DEFENSA

4962

ORDEN 111/00123/1983, de 17 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 8 de octubre de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Antúnez Povedano, viuda del Auxiliar de Artillería, don José Luis González Fuen-  
tevilla.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, entre partes, de una, como demandante, doña Concepción Antúnez Povedano, viuda del Auxiliar de Artillería, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 2 de junio de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Pérez Abascal, en nombre y representación de doña Concepción Antúnez Povedano, por falta de competencia de este Tribunal para su resolución de conformidad con lo previsto en el artículo ochenta y dos a) de la Ley de la Jurisdicción; sin costas.

Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al Organismo de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

4963

ORDEN 111/00249/1983, de 27 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de julio de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Tena Muñoz, Brigada de Artillería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Martín Tena Muñoz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 28 de julio de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Hallamos que declarando no haber lugar a su inadmisibilidad, estimando parcialmente el recurso interpuesto por don Martín Tena Muñoz contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre haber pasivo de retiro dimanante del Decreto-ley 6/1978, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos como disconformes a derecho y, en su lugar, declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del 90 por 100 sobre la base correspondiente, con efecto de 1 de abril de 1978, y sin especial condena en costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4964

RESOLUCION de 8 de febrero de 1983, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional del día 22 de enero de 1983.

Habiendo sido robados a la Administración de Loterías número 27 de Valencia los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo del día 22 de enero de 1983, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes, a efectos del mencionado sorteo, quedando su importe de cuenta de la Hacienda Pública:

### Sorteo del día 22 de enero de 1983

Números	Series	Billetes
6.071	2.ª a 10.ª	9
6.072	2.ª a 10.ª	9
6.078	7.ª a 10.ª	4
6.079	7.ª a 10.ª	4
6.080	2.ª a 10.ª	9
24.901	7.ª a 10.ª	4
26.600	3.ª a 10.ª	8
Total ... ..		47

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 8 de febrero de 1983.—El Director general del Patrimonio del Estado, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

4965

RESOLUCION de 12 de febrero de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 30.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

#### SORTEO DE «SAN VALENTIN»

- 1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 68134  
Consignado a Alicante.
  - 2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 68133 y 68135, 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 68101 al 68200, ambos inclusive (excepto el 68134).
  - 799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 34
  - 7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 4
  - 1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 60800  
Consignado a Alicante.
  - 2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 60799 y 60801.
  - 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 60701 al 60800, ambos inclusive (excepto el 60800).
  - 1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 19521  
Consignado a La Línea de la Concepción, Burgos y Jerez de la Frontera.
  - 2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 19520 y 19522.
  - 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 19501 al 19600, ambos inclusive (excepto el 19521).
  - 1.360 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:
- |     |     |     |
|-----|-----|-----|
| 085 | 350 | 638 |
| 105 | 380 | 742 |
| 125 | 409 | 863 |
| 162 | 487 | 888 |
| 184 | 500 | 960 |
| 305 | 611 | —   |

8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... .. 5

Esta lista comprende 18.484 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 184.640 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 12 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

4966

RESOLUCION de 12 de febrero de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 19 de febrero de 1983.

#### ESPECIAL DE FEBRERO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 19 de febrero de